ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE OBRAS DENOMINADO: OBRAS DE DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEJÍCAR (GRANADA) Y TORRES (JAÉN) LOTE I: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTEJÍCAR (GRANADA), Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 896908 Lote 1.

Esta Dirección General de Infraestructuras del Agua, examinada la documentación que consta en el expediente y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 10 de mayo de 2024, se inicia el expediente de Obras denominado: "Obras de Depuración en los municipios de Montejícar (Granada) y Torres (Jaén)" Expte.: CONTR 2023 896908.

Lote I: Acondicionamiento y Mejora de la Edar de Montejícar (Granada).
Lote II: Acondicionamiento y Mejora de la Edar de Torres (Jaén).

Segundo.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 26 de julio de 2024, por importe de cuatro millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con trece céntimos (4.146.949,13 €), IVA incluido, para el contrato completo de 2 lotes y un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos (1.555.576,50 €) (IVA incluido), para el Lote I.

Tercero.- Con fecha 20 de agosto de 2024 se aprueba el expediente de referencia y se ordena el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se publica en el Perfil de Contratación la licitación del expediente, siendo la fecha fin de presentación de ofertas el día 3 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas.

Quinto.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, se reúne la mesa de contratación y constata que en la Plataforma Electrónica de Licitación Pública (SIREC) no se ha presentado oferta alguna para el Lote I: Acondicionamiento y Mejora de la Edar de Montejícar (Granada). por lo que una vez acabado el plazo de presentación de ofertas al no haber recibido ninguna proposición, la Mesa propone la declaración de desierto de dicho lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. - El artículo 15 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural regula las competencias de esta Dirección General de Infraestructuras del agua.

Segundo. - El artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone "Se delega en los centros directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación"

Tercero. - El artículo 150.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público de establece en su apartado tercero que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.", deduciéndose "a contrario sensu" que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta admisible.

Cuarto. - El artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 63)

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar DESIERTA la adjudicación del Lote 1 del expediente: Acondicionamiento y Mejora de la Edar de Montejícar (Granada), por no existir ninguna oferta admitida.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación del oportuno anuncio declarando desierta la licitación del LOTE I en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA.
(P.D. Artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022)

Fdo. Álvaro Real Jiménez